

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110014003006-2021-00788-00  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CATALUÑA P.H.  
DEMANDADO: RAFAEL ALBERTO PATIÑO TAFUR Y SANDRA PATRICIA ROMERO PINZÓN  
Ejecutivo

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, y el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarlo en el siguiente sentido:

1. La abogada **ROCIO BULA MAYORGA**, aporte acta vigente del Registro Nacional de Abogados.
2. Inclúyase en la demanda un acápite individual en donde se exprese el único canal digital, donde serán notificados las partes, sus representantes y apoderados, testigos, peritos y cualquier tercero que debe ser citado al proceso (artículo 6 del Decreto 806 del 2020).
3. Inclúyase el poder otorgado al profesional del derecho el correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con el inscrita en el registro nacional de abogados (SIRNA). artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
4. indique jurídicamente el porqué de las pretensiones “*por concepto de gastos procesales generado, certificado de libertad, concepto de retroactivo, concepto de cobro adicional basuras*”, teniendo en cuenta que tales emolumentos no constituyen expensas, aunado a que tampoco se trata de una unidad de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 675 de 2001, donde esté permitido el cobro de tales componentes.

Aporte demanda mediamente integrada en solo escrito con las modificaciones que haya lugar en virtud de los indicado en este auto.

NOTIFÍQUESE

  
JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO  
JUEZ

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por Estado No. 86 del 7 de octubre de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



**JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE**

Secretario